Asunción, 04 de junio de 2020

**DICTAMEN PROGRAMACION DE NECESIDADES/SubUOC 36 Nro. 01/2020**

Justificación de precio referencial en el Proceso LICITACION PUBLICA NACIONAL - **SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER** – ID 382671

Que, el Departamento de Producción de Alimentos, a través de Nota enviada al Departamento de Programación de Necesidades, ha remitido criterios de evaluación, Especificaciones Técnicas solicitando el inicio del proceso licitatorio, incluyendo algunos precios referenciales obtenidos de la cotización enviada por empresa.

En este sentido, se incorporaron al análisis precios de otros procesos (adjudicados), que fueron obtenidos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para contar con la cantidad de precios referenciales requeridos. Esto podrá apreciarse en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, el Departamento de Programación de Necesidades, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2º dice: " PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas en Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Via de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor trasparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Dra. Carmen Paola Zayat
Directora Administrativa
CENQUER - M.S.P. Y B.S.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, que lo pertinente dice: " Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que pueden ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a travésde cualquier organismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo eléctrico , nota u otro medio comprobatorio idóneo. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 ( tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen por el Encargado de la UOC en el que se detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Que, con base a lo expuesto, se puede concluir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de una empresa del ramo y adjudicaciones publicadas en el SICP, además de incrementar el mismo en Gs 350, a fin de redondear el monto a ser utilizado para el presente llamado, como puede ser apreciado en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Por tanto, el Departamento de Programación de Necesidades concluye que el precio promedio establecidos en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP nº 1890/2020.

Es mi dictamen

Dra. Carmen Paola Yegros
Directora Administrativa
CENQUER - M.S.P. Y B.S.

## ANEXO 1

| ITEM | DESCRIPCION | EMPRESA FLEX PARAGUAY | CODIGO DE CATALOGO | ID N°. 355.575 Año: 2019 | | ID N°. 348.987 Año: 2018 | | PRECIO REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio | | Ítem | Precio Adjudicación | Lote 4 Item | Precio Adjudicado | |
| 1 | "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER" | 27.500 | 90101603 -010 | 1 | 25.450 | 7 | 25.800 | 26.600 |

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Directora Administrativa
CENQUER - M.S.P. Y B.S.